

ANUNCIOS DE PARTICULARES

**Notaria de don Emilio García Peña
Lucena (Córdoba)**

Núm. 858/2013

**Anuncio de la Notaría de D. Emilio García Peña de subasta
de ejecución extrajudicial**

Don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, Número 1 de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 6/2012, en el que figura como acreedor la entidad Caja Rural de Córdoba, S.C.C. y como parte deudora la entidad mercantil "Muebles López y Osuna, S.L." y que, procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba).

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 2 de abril de 2013, a las 10'00 horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de abril de 2013, a las 10'00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de mayo de 2013, a las 10'00 horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de junio de 2013, a las 10'00 horas.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos trece euros (€ 48.813); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.- Componente dieciocho: Módulo almacén -8-2-, sito en la planta de sótano de la edificación sita en esta Ciudad de Lucena, en el Polígono Industrial "La Viñuela", parcela 72-80. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, vista desde su particular entrada: Frente, con calle de circulación; izquierda, con componente diecinueve; derecha, con componente diecisiete; y al fondo, con muro de contención. Cuota: Dos enteros y veintidós centésimas de entero por ciento. Inscrita al Tomo 1.405 del Archivo, Libro 973 del Ayuntamiento de Lucena, folio 76, finca número 19.940, inscripción 1ª.

Título: El de compra con subrogación de hipoteca, en virtud de escritura otorgada en Lucena, el día 26 de octubre de 2009, ante el Notario don Emilio García Peña, bajo el número 1672 de su Protocolo.

Lucena, 29 de enero de 2013.- El Notario, Fdo. Emilio García Peña.